



**APRUEBA TRATO DIRECTO.  
RODRIGO NEIRA NUÑEZ.**

**DECRETO N° 5837**

**CHILLAN VIEJO, 08 OCT 2015**

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 3, del reglamento de la misma ley, donde se indica "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Trato Directo N° 333 del 11 de enero de 2013.
- 2.- Que actualmente se encuentra bloqueada la Central Telefónica Nitsuco Modelo TXZ824, del Centro de Salud Dr. Federico Puga Borne.
- 3.- La necesidad mantener en buen funcionamiento la Central Telefónica Nitsuco Modelo TXZ824, para su comunicación interna como externa.
- 4.- Que el Señor Rodrigo Neira Núñez cuenta con el respaldo técnico para la mantención y reparación de Central Telefónica Nitsuco Modelo TXZ824.
- 5.- Lo señalado en el Art. 22 del Reglamento Comunal de Compras, Informe de Trato Directo, emitido por la Sra. Jefa del Departamento de Salud.

**DECRETO**

- 1.- APRUEBASE Trato Directo con Rodrigo Neira Núñez, RUT N° 11.535.806-5, domiciliado en Condominio Pinares 2 San Pedro de La Paz Sector Portal de San Pedro, Concepción.
- 2.- IMPUTESE los gastos a la cuenta **215.22.06.006** denominada "MANT. Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE**

FAL/UA/V/HHH/QES/MBR/cgr

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Jefe Administrativo Salud, Adquisiciones Salud, Secretaría Depto. Salud.



## INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

<b>BIEN/SERVICIO</b>	:	CENTRAL TELEFONICA NITSUKO MODELO TXZ 824 CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE
<b>ID LICITACION</b>	:	NO APLICA
<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	:	QUE DESDE HACE ALGUNOS DIAS LA CENTRAL TELEFONICA NITSUKO MODELO TXZ 824 SE ENCUENTRA BLOQUEADA Y NO PERMITE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA.
<b>PROVEEDOR</b>	:	RODRIGO NEIRA Núñez. R.U.T 11.535.806-5
<b>CONCLUSION</b>	:	TECNICO QUE CUENTA CON EL RESPALDO TECNICO PARA LA MANTENCION Y REPARACION DE LA LA CENTRAL TELEFONICA NITSUKO MODELO TXZ 824
<b>MARCO LEGAL</b>	:	EL ARTICULO 10 PUNTO 3, DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, DONDE SE INDICA "EN CASOS DE EMERGENCIA, URGENCIA O IMPREVISTO, CALIFICADOS MEDIANTE RESOLUSION FUNDADA DEL JEFE SUPERIOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LOS CASOS DE SISMO Y CATASTROFE CONTENIDA EN LA LEGISLACIÓN PERTINENTE".



*Marina Balbontín Riffo*  
**Marina Balbontín Riffo**  
Jefe Departamento de Salud  
I. Municipalidad de Chillán Viejo

MBR/cgl